Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2026 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA COLABORAR CON LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES PARA JUVENTUD EN 2026

De una parte Dª. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en representación de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción presenta declaración responsable en la que declara que la entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones, así como con los requisitos para que se pueda conceder el pago anticipado, y solicita el mismo.

Segundo.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción va a realizar en 2026 la realización de Varias Actividades para Juventud.

De conformidad con lo indicado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en la documentación que obra en el expediente, las actividades para las que se solicita la subvención son las siguientes:

"1 – CALENDARIO DE EJECUCIÓN
22/05/2026 Güinter is Cómic
23/05/2026 Día del Orgullo Friki
11/07/2026 Celebración Orgullo LGTBIQ+

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

26/09/2026 Jornada Fantástica
31/10/2026 Halloween
13-14/11/2026 Salón de Cómic y el Manga
15/11/2026 Comiccon

2- ACTIVIDADES A REALIZAR Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS: (Objetivos, actividades a desarrollar, metodología de trabajo, etc).

En relación con los conceptos de gasto incluidos en las distintas actividades objeto de subvención (equipos de sonido, videoconsolas, ordenadores PC Gaming y demás material técnico), se hace constar expresamente que todos ellos se corresponden exclusivamente con gastos de alquiler o contratación temporal de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, y en ningún caso con gastos de adquisición o inversión. Esta aclaración se realiza al tratarse de una subvención destinada a financiar gastos corrientes (Capítulo IV), por lo que los costes derivados del alquiler de dichos equipos constituyen gastos subvencionables vinculados directamente a la ejecución de las actividades programadas, mientras que la adquisición de bienes inventariables tendría la consideración de inversión y, por tanto, no sería objeto de financiación con cargo a la presente convocatoria.

"Güinter is Cómic:

Objetivos: El evento tiene como finalidad fomentar el ocio juvenil vinculado a la cultura del Cómic, los videojuegos y el entretenimiento digital, promoviendo la participación activa y la interacción social en un entorno tecnológico e innovador.

Actividades a desarrollar: Se implementará una zona gaming equipada con consolas de última generación y juegos actuales, complementada con experiencias inmersivas como photocall 360º y simulador de realidad virtual. Asimismo, se habilitarán espacios de estancia mediante mesas y sillas, y se contará con personal especializado para la dinamización del evento.

Metodología de trabajo: La actividad se organizará por áreas temáticas diferenciadas, facilitando la circulación de los participantes y la optimización del uso de los recursos. Se aplicará una metodología participativa, con dinamización continua por monitores cualificados, y coordinación previa con la Delegación de Juventud para la definición de contenidos.

Gastos:

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Consola última generación plataforma PS	*5*	*200,00 €*	*1.000,00 €*
Consola última generación plataforma Xbox	*5*	*150,00 €*	*750,00 €*
Photocall inmersivo 360	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Puesto de VR con asiento y volante	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
Monitores	*5*	*250,00 €*	*1.250,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*
TOTAL SERVICIOS			***5.300,00 €***

Suministros	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Mesas de 1,80 por 0,80 mts vestidas con manteles	*60*	*7,00 €*	*420,00 €*
Sillas	*60*	*1,50 €*	*90,00 €*
TOTAL SUMINISTROS			***510,00 €***

TOTAL	***5.810,00 €***
IVA 21%	***1.220,10 €***
Total con IVA	***7.030,10 €***

"Día del Orgullo Friki":

Objetivos: Promover la cultura friki como elemento de identidad juvenil, incentivando la participación masiva mediante una programación diversa que combine ocio, creatividad y espectáculo.

Actividades a desarrollar: El evento incluirá zona gaming, photocalls tematizados, ludoteca participativa, talleres creativos de gran capacidad y una actuación musical final acorde a la temática.

Metodología de trabajo: Se adoptará un modelo dinámico basado en la rotación de participantes, especialmente en actividades de alta demanda como talleres y ludoteca. Se priorizará la inclusión y la accesibilidad, combinando actividades de carácter activodo y pasivo para garantizar la participación de distintos perfiles de público.

Gastos:

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Consola última generación plataforma PS	*5*	*200,00 €*	*1.000,00 €*
Photocall temática evento	*2*	*500,00 €*	*1.000,00 €*
Talleres	*2*	*450,00 €*	*900,00 €*
Ludoteca	*1*	*300,00 €*	*300,00 €*
Actuación Musical	*1*	*1.800,00 €*	*1.800,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Monitores	*6*	*250,00 €*	*1.500,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*

TOTAL	***7.500,00 €***
IVA 21%	***1.575,00 €***
TOTAL CON IVA	***9.075,00 €***

"Celebración del Orgullo LGTBIQ+":

Objetivos: Promover la igualdad de trato, la diversidad afectivo-sexual y de género, el respeto a los derechos humanos y la convivencia mediante una jornada lúdica y participativa dirigida principalmente a la juventud. Asimismo, fomentar la sensibilización social, la visibilidad del colectivo LGTBIQ+ y la participación ciudadana a través de actividades culturales y de ocio inclusivo.

Actividades a desarrollar: El evento incluirá una actuación Drag Queen, pasacalles musical mediante charanga, photocall 360 con elementos decorativos tematizados, decoración del recinto mediante banderolas y sonorización e iluminación profesional para el desarrollo de las actividades y actuaciones programadas.

Metodología de trabajo: La actividad se desarrollará mediante una programación abierta y participativa, favoreciendo la interacción entre los asistentes en un espacio accesible e inclusivo. La coordinación entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Juventud permitirá adaptar los distintos elementos del evento para garantizar el correcto desarrollo de la jornada, priorizando la participación ciudadana, la seguridad y la calidad técnica de las actividades. La presente actuación se dirige principalmente a la población joven al constituir una actividad impulsada por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, órgano municipal competente en el diseño y desarrollo de políticas públicas de juventud, cuya programación se orienta preferentemente a fomentar la participación, el ocio saludable, la educación en valores y la implicación de las personas jóvenes en la vida social y comunitaria del municipio. Del mismo modo, la actividad cuenta con la colaboración de la Asociación Lo sé y Me Importar, entidad con una amplia trayectoria en la organización y ejecución de programas, campañas y actividades dirigidas a la juventud, especialmente en ámbitos relacionados con la sensibilización social, la igualdad, la diversidad, la prevención de conductas discriminatorias y la promoción de la convivencia. En consecuencia, aunque la actividad mantiene un carácter abierto a toda la ciudadanía, la naturaleza de las entidades organizadoras, la orientación de la programación de la Delegación de Juventud, la trayectoria de la Asociación Lo sé y Me Importa en el ámbito juvenil, así como el enfoque metodológico y la tipología de las actividades previstas, justifican técnicamente que la población destinataria principal sea la juventud, al responder de forma directa a sus intereses, necesidades de participación y procesos de socialización.

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Actuación Drag Queen	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*
Equipo de sonido e iluminación	*1*	*590,00 €*	*590,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Photocall 360 tematizado	*1*	*790,00 €*	*790,00 €*
Pasacalles (Charanga)	*1*	*495,00 €*	*495,00 €*
Decoración mediante banderolas	*1*	*418,00 €*	*418,00 €*
Transporte	*1*	*540,00 €*	*540,00 €*
Montaje y Desmontaje	*1*	*650,00 €*	*650,00 €*
Cobertura Técnica	*1*	*450,00 €*	*450,00 €*

TOTAL	*4.933,00 €*
IVA 21%	*1.035,93 €*
TOTAL CON IVA	*5.968,93 €*

"Jornada Fantástica":

Objetivos: Ofrecer una experiencia temática inmersiva centrada en el género fantástico, fomentando la creatividad y la participación activa del público.

Actividades a desarrollar: El evento incluirá zona gaming temática, talleres creativos, ludoteca especializada, exposición temática y photocall ambientado.

Metodología de trabajo: Se aplicará un enfoque integral en el que todas las actividades estarán alineadas con la temática del evento. Se combinarán acciones participativas (talleres) con elementos expositivos, favoreciendo una experiencia completa para el usuario.

Gastos:

Servicios	*Unidades*	*Precio por unidad*	*Coste Estimado*
Consola última generación plataforma PS	*6*	*200,00 €*	*1.200,00 €*
Photocall temática evento	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
Talleres	*4*	*400,00 €*	*1.600,00 €*
Ludoteca	*1*	*300,00 €*	*300,00 €*
Exposición Harry potter con artículos de coleccionista	*1*	*300,00 €*	*300,00 €*
Monitores	*7*	*250,00 €*	*1.750,00 €*
Transporte, montaje y demsontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

TOTAL	***6.650,00 €***
IVA 21%	***1.396,50 €***
TOTAL CON IVA	***8.046,50 €***

"Halloween":

Objetivos: Desarrollar una actividad lúdica de carácter inmersivo vinculada a la festividad de Halloween, fomentando la participación juvenil y familiar.

Actividades a desarrollar: Se instalarán elementos de ambientación temática, photocall, taller de maquillaje infantil y una casa del terror tipo escape room con actores, efectos especiales e iluminación específica.

Metodología de trabajo: La actividad se basará en la creación de una experiencia inmersiva, combinando escenografía, interpretación y efectos técnicos. Se organizarán recorridos controlados para garantizar la seguridad y la calidad de la experiencia.

Gastos:

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Photocall de bienvenida con monitor disfrazado	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
Taller de maquillaje infantil con dos maquilladoras	*1*	*700,00 €*	*700,00 €*
Ambientación sala de terror (4 monitores y decoración)	*1*	*2.000,00 €*	*2.000,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
TOTAL SERVICIOS			***3.700,00 €***

Suministros	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Decoración exterior	*1*	*2.000,00 €*	*2.000,00 €*
TOTAL SUMINISTROS			***2.000,00 €***

TOTAL	***5.700,00 €***
IVA 21%	***1.197,00 €***
TOTAL CON IVA	***6.897,00 €***

"Salón del Cómic y el Manga":

Objetivos: Consolidar el principal evento juvenil del municipio dedicado al cómic, manga,

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

videojuegos, ilustración y cultura japonesa, fomentando la creatividad, el ocio alternativo, la participación juvenil y el encuentro entre aficionados y asociaciones.

Actividades a desarrollar: El evento contará con una amplia zona gaming equipada con consolas de última generación y puestos informáticos de alto rendimiento para competiciones, photocalls tematizados, actuación musical, espacios expositivos, zonas de convivencia, actividades de dinamización y atención especializada por monitores durante toda la celebración.

Metodología de trabajo: Las actividades se organizarán por áreas temáticas diferenciadas que facilitarán la movilidad de los asistentes y la participación continua durante las dos jornadas del evento. La coordinación permanente entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Juventud permitirá adaptar la programación y garantizar el correcto funcionamiento de todas las actividades previstas.

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Consola última generación	*10*	*200,00 €*	*2.000,00 €*
Equipos PC Gaming	*10*	*120,00 €*	*1.200,00 €*
Photocall 360 inmersivo	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Photocall interactivo	*2*	*500,00 €*	*1.000,00 €*
Organización de Torneo	*1*	*200,00 €*	*200,00 €*
Actuación Musical	*1*	*1.200,00 €*	*1.200,00 €*
Monitores	*8*	*250,00 €*	*2.000,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.0000 €*	*1.000,00 €*
Alquiler Mesas 1,8 por 0,8 metros	*120*	*7,00 €*	*840,00 €*
Alquiler Sillas	*350*	*1,50 €*	*525,00 €*

TOTAL	***10.765,00 €***
IVA 21%	***2.260,65 €***
TOTAL CON IVA	***13.025,65 €***

<u>"Comiccon La Línea":</u>

Objetivos: Complementar la programación del Salón del Cómic y el Manga mediante una jornada especializada que favorezca el encuentro entre creadores, ilustradores, asociaciones y público aficionado, impulsando la creatividad, la innovación y la participación juvenil.

Actividades a desarrollar: La programación incluirá photocalls tematizados, photocall 360 inmersivo, talleres especializados, sistema de croma con escenarios virtuales, participación de autores e ilustradores invitados, espacios de convivencia y actividades dinamizadas por personal especializado.

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Metodología de trabajo: El evento se desarrollará aprovechando la infraestructura instalada para el Salón del Cómic y el Manga, optimizando recursos materiales y humanos. Las actividades estarán distribuidas en diferentes espacios temáticos con programación continua durante toda la jornada, garantizando una experiencia participativa para todos los asistentes.

Servicios	*Unidades*	*Precio por unidad*	*Coste Estimado*
Photocall 360 inmersivo	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Photocall interactivo	*2*	*500,00 €*	*1.000,00 €*
Talleres	*4*	*400,00 €*	*1.600,00 €*
Chroma con 50 escenarios	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Ponentes	*6*	*600,00 €*	*3.600,00 €*
Dieta y alojamiento de ponentes	*6*	*500,00 €*	*3.000,00 €*
Monitores	*5*	*250,00 €*	*1.250,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*
Alquiler Mesas 1,8 por 0,8 metros	*30*	*7,00 €*	*210,00 €*

TOTAL	***13.260,00 €***
IVA 21%	***2.784,60 €***
TOTAL CON IVA	***16.044,60 €***

"

Cuarto.- En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026 se prevé una subvención nominativa a favor de la citada entidad, para cubrir durante 2026 los gastos por la realización de Varias Actividades para Juventud en 2026.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción muestra su interés en la obtención de la presente subvención en materia de promoción de la juventud, en tanto que la Constitución Española en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 de la Constitución Española indica que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. No podemos olvidar además el art. 137 de la CE al referirse a la Administración local indicando que goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses.

El art. 74 del Estatuto de Autonomía de Andalucía indica como competencias de la Comunidad Autonomía en materia de juventud:

-La promoción del desarrollo personal y social de las y los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstas y éstos al

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

trabajo, la vivienda y la formación profesional.

-El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.

-La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de las y los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.

-La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

El art. 9 de la Ley 11/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge las competencias de los municipios andaluces, entre las que caben destacar, en materia de juventud, las siguientes:

-Art. 9.16.a): La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

-Art. 9.17.c): La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y de la producción artística, así como las industrias culturales.

-Art. 9.18: Promoción del Deporte.

-Art. 9.26: Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Además, tenemos que destacar la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la promoción de actividades y espacios de ocio, cultura, deporte, turismo, etc, para la juventud es una competencia propia, en relación con lo indicado en el artículo 25.2.m) y 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 92.2.l) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y en el artículo 9.17 y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en relación con las actividades culturales y deportivas que se proponen por la entidad beneficiaria en el presente expediente de concesión de subvención nominativa para 2026.

En este sentido, la actuación que se pretende subvencionar se incardina plenamente dentro del ámbito competencial de la entidad local, al contribuir al fomento de actividades culturales y al acceso de la ciudadanía a la cultura así como fomento del deporte y acceso de la ciudadanía al deporte, así como promover actividades de diversa índole que promuevan la integración social de la juventud.

Asimismo, la presente concesión se enmarca en las funciones de cooperación económica, técnica y administrativa que corresponden a la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley 7/1985, que atribuye a dicha entidad el apoyo a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, para la adecuada prestación de los servicios públicos de competencia municipal.

El art. 23.4 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece que "Las entidades locales desarrollarán actuaciones para incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial."

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Quinto.- La subvención está incluida nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026 y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº. 140, de 18 de junio de 2004).

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026, al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para colaborar con los gastos ocasionados por la realización de Varias Actividades de Juventud en 2026.

De conformidad con lo indicado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en la documentación que obra en el expediente:

En la memoria/Anexo I presentada por la entidad se indica lo siguiente:

"1 – CALENDARIO DE EJECUCIÓN
22/05/2026 Güinter is Cómic

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

23/05/2026 Día del Orgullo Friki
11/07/2026 Celebración Orgullo LGTBIQ+
26/09/2026 Jornada Fantástica
31/10/2026 Halloween
13-14/11/2026 Salón de Cómic y el Manga
15/11/2026 Comiccon

2- ACTIVIDADES A REALIZAR Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS: (Objetivos, actividades a desarrollar, metodología de trabajo, etc).

En relación con los conceptos de gasto incluidos en las distintas actividades objeto de subvención (equipos de sonido, videoconsolas, ordenadores PC Gaming y demás material técnico), se hace constar expresamente que todos ellos se corresponden exclusivamente con gastos de alquiler o contratación temporal de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, y en ningún caso con gastos de adquisición o inversión. Esta aclaración se realiza al tratarse de una subvención destinada a financiar gastos corrientes (Capítulo IV), por lo que los costes derivados del alquiler de dichos equipos constituyen gastos subvencionables vinculados directamente a la ejecución de las actividades programadas, mientras que la adquisición de bienes inventariables tendría la consideración de inversión y, por tanto, no sería objeto de financiación con cargo a la presente convocatoria.

"Güinter is Cómic:

Objetivos: El evento tiene como finalidad fomentar el ocio juvenil vinculado a la cultura del Cómic, los videojuegos y el entretenimiento digital, promoviendo la participación activa y la interacción social en un entorno tecnológico e innovador.

Actividades a desarrollar: Se implementará una zona gaming equipada con consolas de última generación y juegos actuales, complementada con experiencias inmersivas como photocall 360º y simulador de realidad virtual. Asimismo, se habilitarán espacios de estancia mediante mesas y sillas, y se contará con personal especializado para la dinamización del evento.

Metodología de trabajo: La actividad se organizará por áreas temáticas diferenciadas, facilitando la circulación de los participantes y la optimización del uso de los recursos. Se aplicará una metodología participativa, con dinamización continua por monitores cualificados, y coordinación previa con la Delegación de Juventud para la definición de contenidos.

Gastos:

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Consola última generación plataforma PS	*5*	*200,00 €*	*1.000,00 €*
Consola última generación plataforma Xbox	*5*	*150,00 €*	*750,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Photocall inmersivo 360	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Puesto de VR con asiento y volante	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
Monitores	*5*	*250,00 €*	*1.250,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*
TOTAL SERVICIOS			***5.300,00 €***

Suministros	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Mesas de 1,80 por 0,80 mts vestidas con manteles	*60*	*7,00 €*	*420,00 €*
Sillas	*60*	*1,50 €*	*90,00 €*
TOTAL SUMINISTROS			***510,00 €***

TOTAL	***5.810,00 €***
IVA 21%	***1.220,10 €***
Total con IVA	***7.030,10 €***

"Día del Orgullo Friki":

Objetivos: Promover la cultura friki como elemento de identidad juvenil, incentivando la participación masiva mediante una programación diversa que combine ocio, creatividad y espectáculo.

Actividades a desarrollar: El evento incluirá zona gaming, photocalls tematizados, ludoteca participativa, talleres creativos de gran capacidad y una actuación musical final acorde a la temática.

Metodología de trabajo: Se adoptará un modelo dinámico basado en la rotación de participantes, especialmente en actividades de alta demanda como talleres y ludoteca. Se priorizará la inclusión y la accesibilidad, combinando actividades de carácter activodo y pasivo para garantizar la participación de distintos perfiles de público.

Gastos:

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Consola última generación plataforma PS	*5*	*200,00 €*	*1.000,00 €*
Photocall temática evento	*2*	*500,00 €*	*1.000,00 €*
Talleres	*2*	*450,00 €*	*900,00 €*
Ludoteca	*1*	*300,00 €*	*300,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Actuación Musical	*1*	*1.800,00 €*	*1.800,00 €*
Monitores	*6*	*250,00 €*	*1.500,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*

TOTAL	***7.500,00 €***
IVA 21%	***1.575,00 €***
TOTAL CON IVA	***9.075,00 €***

"Celebración del Orgullo LGTBIQ+":

Objetivos: Promover la igualdad de trato, la diversidad afectivo-sexual y de género, el respeto a los derechos humanos y la convivencia mediante una jornada lúdica y participativa dirigida principalmente a la juventud. Asimismo, fomentar la sensibilización social, la visibilidad del colectivo LGTBIQ+ y la participación ciudadana a través de actividades culturales y de ocio inclusivo.

Actividades a desarrollar: El evento incluirá una actuación Drag Queen, pasacalles musical mediante charanga, photocall 360 con elementos decorativos tematizados, decoración del recinto mediante banderolas y sonorización e iluminación profesional para el desarrollo de las actividades y actuaciones programadas.

Metodología de trabajo: La actividad se desarrollará mediante una programación abierta y participativa, favoreciendo la interacción entre los asistentes en un espacio accesible e inclusivo. La coordinación entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Juventud permitirá adaptar los distintos elementos del evento para garantizar el correcto desarrollo de la jornada, priorizando la participación ciudadana, la seguridad y la calidad técnica de las actividades. La presente actuación se dirige principalmente a la población joven al constituir una actividad impulsada por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, órgano municipal competente en el diseño y desarrollo de políticas públicas de juventud, cuya programación se orienta preferentemente a fomentar la participación, el ocio saludable, la educación en valores y la implicación de las personas jóvenes en la vida social y comunitaria del municipio. Del mismo modo, la actividad cuenta con la colaboración de la Asociación Lo sé y Me Importar, entidad con una amplia trayectoria en la organización y ejecución de programas, campañas y actividades dirigidas a la juventud, especialmente en ámbitos relacionados con la sensibilización social, la igualdad, la diversidad, la prevención de conductas discriminatorias y la promoción de la convivencia. En consecuencia, aunque la actividad mantiene un carácter abierto a toda la ciudadanía, la naturaleza de las entidades organizadoras, la orientación de la programación de la Delegación de Juventud, la trayectoria de la Asociación Lo sé y Me Importa en el ámbito juvenil, así como el enfoque metodológico y la tipología de las actividades previstas, justifican técnicamente que la población destinataria principal sea la juventud, al responder de forma directa a sus intereses, necesidades de participación y procesos de socialización.

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Actuación Drag Queen	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Equipo de sonido e iluminación	*1*	*590,00 €*	*590,00 €*
Photocall 360 tematizado	*1*	*790,00 €*	*790,00 €*
Pasacalles (Charanga)	*1*	*495,00 €*	*495,00 €*
Decoración mediante banderolas	*1*	*418,00 €*	*418,00 €*
Transporte	*1*	*540,00 €*	*540,00 €*
Montaje y Desmontaje	*1*	*650,00 €*	*650,00 €*
Cobertura Técnica	*1*	*450,00 €*	*450,00 €*

TOTAL	*4.933,00 €*
IVA 21%	*1.035,93 €*
TOTAL CON IVA	*5.968,93 €*

"Jornada Fantástica":

Objetivos: Ofrecer una experiencia temática inmersiva centrada en el género fantástico, fomentando la creatividad y la participación activa del público.

Actividades a desarrollar: El evento incluirá zona gaming temática, talleres creativos, ludoteca especializada, exposición temática y photocall ambientado.

Metodología de trabajo: Se aplicará un enfoque integral en el que todas las actividades estarán alineadas con la temática del evento. Se combinarán acciones participativas (talleres) con elementos expositivos, favoreciendo una experiencia completa para el usuario.

Gastos:

Servicios	*Unidades*	*Precio por unidad*	*Coste Estimado*
Consola última generación plataforma PS	*6*	*200,00 €*	*1.200,00 €*
Photocall temática evento	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
Talleres	*4*	*400,00 €*	*1.600,00 €*
Ludoteca	*1*	*300,00 €*	*300,00 €*
Exposición Harry potter con artículos de coleccionista	*1*	*300,00 €*	*300,00 €*
Monitores	*7*	*250,00 €*	*1.750,00 €*
Transporte, montaje y demsontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

TOTAL	***6.650,00 €***
IVA 21%	***1.396,50 €***
TOTAL CON IVA	***8.046,50 €***

"Halloween":

Objetivos: Desarrollar una actividad lúdica de carácter inmersivo vinculada a la festividad de Halloween, fomentando la participación juvenil y familiar.

Actividades a desarrollar: Se instalarán elementos de ambientación temática, photocall, taller de maquillaje infantil y una casa del terror tipo escape room con actores, efectos especiales e iluminación específica.

Metodología de trabajo: La actividad se basará en la creación de una experiencia inmersiva, combinando escenografía, interpretación y efectos técnicos. Se organizarán recorridos controlados para garantizar la seguridad y la calidad de la experiencia.

Gastos:

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Photocall de bienvenida con monitor disfrazado	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
Taller de maquillaje infantil con dos maquilladoras	*1*	*700,00 €*	*700,00 €*
Ambientación sala de terror (4 monitores y decoración)	*1*	*2.000,00 €*	*2.000,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*500,00 €*	*500,00 €*
TOTAL SERVICIOS			***3.700,00 €***

Suministros	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Decoración exterior	*1*	*2.000,00 €*	*2.000,00 €*
TOTAL SUMINISTROS			***2.000,00 €***

TOTAL	***5.700,00 €***
IVA 21%	***1.197,00 €***
TOTAL CON IVA	***6.897,00 €***

"Salón del Cómic y el Manga":

Objetivos: Consolidar el principal evento juvenil del municipio dedicado al cómic, manga,

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

videojuegos, ilustración y cultura japonesa, fomentando la creatividad, el ocio alternativo, la participación juvenil y el encuentro entre aficionados y asociaciones.

Actividades a desarrollar: El evento contará con una amplia zona gaming equipada con consolas de última generación y puestos informáticos de alto rendimiento para competiciones, photocalls tematizados, actuación musical, espacios expositivos, zonas de convivencia, actividades de dinamización y atención especializada por monitores durante toda la celebración.

Metodología de trabajo: Las actividades se organizarán por áreas temáticas diferenciadas que facilitarán la movilidad de los asistentes y la participación continua durante las dos jornadas del evento. La coordinación permanente entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Juventud permitirá adaptar la programación y garantizar el correcto funcionamiento de todas las actividades previstas.

Servicios	***Unidades***	***Precio por unidad***	***Coste Estimado***
Consola última generación	*10*	*200,00 €*	*2.000,00 €*
Equipos PC Gaming	*10*	*120,00 €*	*1.200,00 €*
Photocall 360 inmersivo	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Photocall interactivo	*2*	*500,00 €*	*1.000,00 €*
Organización de Torneo	*1*	*200,00 €*	*200,00 €*
Actuación Musical	*1*	*1.200,00 €*	*1.200,00 €*
Monitores	*8*	*250,00 €*	*2.000,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.0000 €*	*1.000,00 €*
Alquiler Mesas 1,8 por 0,8 metros	*120*	*7,00 €*	*840,00 €*
Alquiler Sillas	*350*	*1,50 €*	*525,00 €*

TOTAL	***10.765,00 €***
IVA 21%	***2.260,65 €***
TOTAL CON IVA	***13.025,65 €***

<u>"Comiccon La Línea":</u>

Objetivos: Complementar la programación del Salón del Cómic y el Manga mediante una jornada especializada que favorezca el encuentro entre creadores, ilustradores, asociaciones y público aficionado, impulsando la creatividad, la innovación y la participación juvenil.

Actividades a desarrollar: La programación incluirá photocalls tematizados, photocall 360 inmersivo, talleres especializados, sistema de croma con escenarios virtuales, participación de autores e ilustradores invitados, espacios de convivencia y actividades dinamizadas por personal especializado.

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

Metodología de trabajo: El evento se desarrollará aprovechando la infraestructura instalada para el Salón del Cómic y el Manga, optimizando recursos materiales y humanos. Las actividades estarán distribuidas en diferentes espacios temáticos con programación continua durante toda la jornada, garantizando una experiencia participativa para todos los asistentes.

Servicios	*Unidades*	*Precio por unidad*	*Coste Estimado*
Photocall 360 inmersivo	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Photocall interactivo	*2*	*500,00 €*	*1.000,00 €*
Talleres	*4*	*400,00 €*	*1.600,00 €*
Chroma con 50 escenarios	*1*	*800,00 €*	*800,00 €*
Ponentes	*6*	*600,00 €*	*3.600,00 €*
Dieta y alojamiento de ponentes	*6*	*500,00 €*	*3.000,00 €*
Monitores	*5*	*250,00 €*	*1.250,00 €*
Transporte, montaje y desmontaje	*1*	*1.000,00 €*	*1.000,00 €*
Alquiler Mesas 1,8 por 0,8 metros	*30*	*7,00 €*	*210,00 €*

TOTAL	***13.260,00 €***
IVA 21%	***2.784,60 €***
TOTAL CON IVA	***16.044,60 €***

"

SEGUNDA.- Cuantía

La Diputación de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desarrollo de estas actividades, mediante la concesión de una subvención nominativa de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

En el Presupuesto General de la Diputación de Cádiz, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2026 (BOP n.º 35 de Cádiz, de fecha de 23 de febrero de 2026), quedando aprobado definitivamente el 17 de marzo de 2026 (BOP n.º 53 de Cádiz de 19 de marzo de 2026), existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la financiación de la actuación denominada "Varias Actividades para Juventud en 2026", por un importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31/231/46201.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siendo de obligado cumplimiento comunicar dicha circunstancia y que el importe conjunto no supere el coste del objeto de la presente subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

TERCERA.- Beneficiario. Obligaciones.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, como beneficiario de la presente subvención nominativa, se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto, material promocional..etc, que está subvencionado por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
8. A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
9. A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.
10. A realizar una rueda de prensa de presentación del proyecto subvencionado, con presencia de la Diputación, celebrándose la misma en el lugar que la Diputación establezca o se concuerde con ella.
11. Si el objeto del Convenio conllevase entrega de premios, la entidad se obliga a contar con la presencia de un representante de la Diputación Provincial en la entrega de premios, debiendo avisar con la debida antelación de la citada celebración.

CUARTA.- Pago de la subvención

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

El importe subvencionado será abonado a la firma del presente convenio, como pago anticipado, sin perjuicio de que la entidad deba presentar posteriormente la justificación, en los términos indicados en el mismo.

QUINTA.- Plazo de ejecución y justificación

El periodo de ejecución será del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2027, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía (ANEXO I).

Con carácter general, se establecen las siguientes **condiciones de justificación**:

- No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.
- Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero de 2027, fecha en la cual, finalizará el período de justificación.

Como se ha indicado anteriormente, a través del presente Convenio se canaliza una subvención nominativa, por lo que, el plazo de vigencia del Convenio será hasta el 31 de enero de 2027, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Respecto a los **gastos subvencionables**:

1. Gastos de desplazamiento:

- Cuando se utilice vehículo propio, de conformidad con lo indicado en la Orden

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

HFP/792/2023, se admitirán los gastos que resulten de multiplicar 0,26 €/km, siempre con justificación del desplazamiento del trabajador (nunca de miembros de la Junta de Gobierno de la entidad).

- Cuando se utilice el transporte público, de conformidad con lo indicado en la Orden HFP/792/2023, se admitirán el 100% de los gastos, siempre con justificación del desplazamiento del trabajador (nunca de miembros de la Junta de Gobierno de la entidad).

2. Gastos de manutención:

- Con pernoctación: se admitirán los gastos hasta el máximo de 53,34 €/día, según la Orden HFP/792/2023.

- Sin pernoctación: se admitirán los gastos hasta el máximo de 26,67/día €, según la Orden HFP/792/2023.

3. Sobre los gastos de estancia, éstos se admitirán siempre que se encuentren ajustados al precio de mercado y que no superen el importe máximo de 100 €/Habitación - estancia diaria, siempre referida a gastos de trabajadores y cuya estancia se justifique (en ningún caso se admitirán gastos de estancia de miembros que pertenezcan a la Junta de Gobierno de la entidad beneficiaria).

4. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) será subvencionable siempre y cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario. Por tanto, por la entidad que pretenda subvencionar el IVA de las facturas de gastos subvencionables, se deberá incorporar al expediente certificado expedido por la AEAT de declaración de entidad de interés social de la entidad beneficiaria, o una declaración responsable en la que se indique que el importe del IVA soportado de las facturas cuyo gasto se imputa a la subvención no se ha deducido por la entidad beneficiaria mediante declaración de IVA presentada ante la AEAT.

5. Siempre que el gasto subvencionable sea superior al importe de 39.999,99 € para obras y de 14.999,99 € para suministros o servicios, por el beneficiario se deberán aportar tres presupuestos para justificar que se ha elegido la opción económicamente más ventajosa y que el gasto cuenta con su importe ajustado al valor de mercado.

Cuando no se elija la opción económicamente más ventajosa se deberá de justificar motivadamente por qué no se ha elegido la citada opción.

6. Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con ésta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

En la cuenta justificativa se deberán incluir los justificantes de pago de los

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

gastos.

SEXTA.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Se admite la posibilidad de subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, si ello fuera necesario para la consecución del objetivo determinado. Esta subcontratación podrá ser del cien por cien si fuera necesario, y deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del Reglamento de la LGS, debiendo comunicarlo la entidad beneficiaria a la Diputación Provincial, con carácter previo a la realización de la actividad, formalmente y por escrito, mediante presentación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz.

SÉPTIMA.- Vigencia. Modificación del convenio

El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

En el supuesto de no poder cumplir los plazos establecidos en el presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá solicitar una prórroga de los mismos, debiendo acreditar las causas del tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos.

Conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, y demás normativa concordante, **la ampliación de plazos a conceder no excederá en ningún caso la mitad de los mismos**, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación de plazo se realizará mediante Adenda al Convenio firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación habrá de presentarse con una antelación, de al menos 15 días hábiles a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, o en su caso, del plazo de justificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

OCTAVA.- **Incumplimiento del convenio. Pérdida del derecho de cobro**

El incumplimiento del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

mismo, total o parcialmente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse conforme a lo establecido en los artículos 52 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

NOVENA.- Devolución voluntaria

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación, cuando **dentro del periodo de justificación** constate la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicarlo al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuada la devolución, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DÉCIMA.- Reintegro

Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Procedimiento de reintegro.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

d) La resolución de reintegro será notificada a la entidad con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicándole el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

e) Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería de la Corporación para que inicie el procedimiento de apremio. Cuando la obligada a reintegrar sea una Entidad pública no apremiable, el expediente pasará al Área de Hacienda para la compensación de deudas.

Las cantidades a reintegrar, de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuesto Generales del Estado establezca otro diferente.

El período durante el cual se devengan los intereses de demora comienza desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, o hasta la fecha en que el deudor ingresa el reintegro si es anterior a ésta.

El incumplimiento en el reintegro de subvenciones y el pago de los intereses de demora puede acarrear consecuencias legales, incluyendo sanciones administrativas y la imposibilidad de acceder a nuevas subvenciones.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán interpretar y resolver las posibles incidencias en la ejecución del mismo.

Cada una de las partes designará a dos personas a tal fin. La Comisión de Seguimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicho seguimiento.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la encargada de definir para su implementación un Sistema de Evaluación integral en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención y efectos del presente convenio. Esta evaluación integral habrá de tener en cuenta a la hora de definir los criterios que la caracterizan: los objetivos, los criterios de actuación y los resultados.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía realizará controles administrativos para determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

DUODÉCIMA.- Régimen sancionador

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

El régimen sancionador será el previsto en el Titulo IV de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- **Orden jurisdiccional**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico aplicable

Resulta de aplicación en todo lo no previsto en el presente Convenio: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (BOP de Cádiz de 18 de junio de 2004) con su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 30, de 14 de febrero de 2016; las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y por último, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

Dª. Almudena Martínez del Junco

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º **Memoria justificativa del proyecto,** con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.

- 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención conce-

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

dida.

- 3º (*Según los casos)* Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y
□ (*Señalar cuando proceda)* y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

EL SECRETARIO/A (PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)		PRESIDENTE
Firma Nombre y apellidos,		Firma Nombre y apellidos,
DNI	Sello de la entidad	DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma?csv=DPC-800h-t0ao-j32b-vwzk-u68w-exmg-rgllx

RELACIÓN DE INGRESOS.

Subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz, por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados				
				Importe Subvención				
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación			

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Convenio inscrito en el registro de Diputación de Cádiz con el número D/CG/00558/2026 con fecha 15/09/2026, CSV: DPC-800h-t0ao-j32
Firmantes: SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ., Verificable en: https://sede.dipucadiz.es/verificacion-firma

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI